



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 074-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 074 -2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 03 de mayo de 2017, las 14h00.-
VISTOS: Por el sorteo realizado el 02 de mayo de 2017, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con tres (3) fojas, dentro del cual consta el escrito firmado por el señor Edwin Guillermo Analuisa Tovar, y su abogado defensor, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 2 de mayo de 2017, a las 11h09; con el que asegura presentar el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. CNE-DPCX-2017-0066, dictada dentro de la causa No. 0037-2017, expedida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. A esta causa se la ha identificado con el número 074-2017-TCE. Previo a resolver lo que en Derecho corresponda
DISPONGO: PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución No. CNE-DPCX-2017-0066, dictada dentro de la causa No. 0037-2017, por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. **SEGUNDO.-** La documentación indicada deberá ser remitida por la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, dentro del plazo fijado, y entregado al Tribunal Contencioso Electoral en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica: ab.oe@outlook.com, señalada por el señor Edwin Guillermo Analuisa Tovar, para las respectivas notificaciones. **CUARTO.-** Asígnese al recurrente la casilla contencioso electoral Nro. 22, por lo que deberá acercarse a la Secretaría General de este Tribunal para realizar el trámite respectivo. **QUINTO.-** Notifíquese: a) Al recurrente, en la dirección electrónica: ab.oe@outlook.com y a la Casilla Contenciosa Electoral No. 22, b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, acompáñese copia del recurso interpuesto, c) A la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en los correos electrónicos luisalvarado@cne.gob.ec; y, mirianvega@cne.gob.ec. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.)**
Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM

